

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, Y LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADAS POR EL C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL LIC. RUBÉN REACHI LUGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ SALDAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONTRATANTE".-

I.1.- EL C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ Y EL LIC. RUBÉN REACHI LUGO, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO y SECRETARIO DE TURISMO, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad a lo estipulado en los Artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 1, 3, 16 fracciones VIII, XI, 18, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.2.- Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad y patrimonio propio, y que tiene la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato en el ámbito de su esfera de competencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio oficial el Palacio de Gobierno, ubicado en las calles Isabel La Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

I.4.- Que cuenta con presupuesto aprobado para la formalización del presente contrato, dentro de la partida presupuestal correspondiente al **capítulo 3000**.

II.- DECLARA EL "PRESTADOR"

1.- Ser de nacionalidad **Mexicano** de 52 años de edad, de profesión licenciado en Psicología Educativa, sexo **Masculino** estado civil: casado, con domicilio en Calle Gaviotas 135, colonia Residencial Las Garzas, C.P. 23050, La Paz, Baja California Sur.

Lo que acredita con CURP VASC600109HDFZLR09

2.- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyente, con RFC VASC-600109-B31

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, por parte de **El Prestador**, para con el **Gobierno del Estado de Baja California Sur**, consistentes en: impartir dos talleres de ocho horas y un taller de 16 horas de capacitación a prestadores de servicios turísticos del Municipio de La Paz.

SEGUNDA: El servicio será proporcionado en el lugar o lugares de que **"El Contratante"** bajo el siguiente programa: 25 y 26 de abril CURSO DE TRABAJO EN EQUIPO, 15, 16, 17 y 18 de mayo CURSO DE SUPERVISION EFICAZ Y LIDERAZGO, 30 y 31 de mayo CURSO DE ACTITUD " La Clave del Éxito " en el salón Galeón del Hotel Marina, en la ciudad de La Paz, con un horario de 16:00 a 20:00 hrs.

TERCERA: Que en cumplimiento con este contrato **"El Prestador"** aplicará y aportará en su máxima medida los conocimientos y habilidades que posea en la especialidad referida en la cláusula primera, y se obliga a cumplir con las normas establecidas por **"El Contratante"**, en relación a los servicios que deba prestar. **"El Prestador"** se obliga igualmente a desempeñar sus servicios utilizados todo el tiempo que se requiera, cumpliendo satisfactoriamente con los mismos y de conformidad a las necesidades de **"La Secretaria"**.

CUARTA: **"El Prestador"** al iniciar el evento objeto de este contrato, se obliga a proporcionar a **"El Contratante"** copia del material didáctico de apoyo y contenidos, así como informes u observaciones y conclusiones que se le soliciten, si los hubiera.

QUINTA: **"El Contratante"** se obliga a pagar a **"El Prestador"** por los servicios que preste de conformidad con el presente contrato, la cantidad de **\$33,300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que serán cubiertos en dos exhibiciones, la primera de **\$ 16, 650.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** previo al inicio del primer curso y la segunda de **\$ 16, 650.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** al final del tercer curso, con lo que se que compensa al profesional, tanto la cantidad de los servicios que preste, como el tiempo que dedique para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: **"El Prestador"**, acepta que por causas imputables a él, no se cumpla parcial o totalmente el servicio profesional contratado, no se percibirá la parte proporcional respectiva de lo acordado.

SEPTIMA: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente mediante convenio que para tal efecto suscriban las partes.

Para interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles locales, radicados en la ciudad de la paz, capital del estado de Baja California sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes y futuros.

Debidamente enteradas las partes del convenio, fuerza legal y alcance de este contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 20 de marzo de 2012

FIRMAS

"POR LA PARTE CONTRATANTE"

**C. RAFAEL GALLO RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

**LIC. RUBÉN REACHI LUGO
SECRETARIO DE TURISMO**

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. CARLOS HUMBERTO VÁZQUEZ SALDAÑA

TESTIGOS

**LIC. FERNANDO OJEDA AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECTURE**

**C. MANUELA VARGAS AGÚNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL GOB. DEL EDO.**

**C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**